



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

STCEPEJ/002/2025

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS ENTREVISTAS PRESENCIALES Y POR ZOOM

PRIMERO. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación utilizadas para la realización de entrevistas a las personas aspirantes a los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en términos de la Convocatoria respectiva y de las disposiciones establecidas en las Reglas de Funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal.

SEGUNDO. MODALIDADES DE LAS ENTREVISTAS

Las entrevistas consideran dos modalidades:

1. Presenciales: Se realizan en las oficinas del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal, ubicadas en la Calle de Barcelona 32, Colonia Juárez, Ciudad de México.

- Las entrevistas presenciales se llevan a cabo para los cargos siguientes:
 - Suprema Corte de Justicia de la Nación



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- Tribunal de Disciplina Judicial
- Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las entrevistas presenciales se realizan por las personas integrantes del Comité o por alguna persona de sus equipos.

2. Virtuales (vía Zoom): Se efectúan a través de la plataforma Zoom, con un enlace único para cada persona aspirante.

- Las entrevistas virtuales se llevan a cabo para los cargos siguientes:
 - Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Magistraturas de Circuito
 - Juzgados de Distrito
- Se cuenta con un total de 21 personas facilitadoras para la realización de las entrevistas virtuales.

TERCERO. REGLAS GENERALES DE LAS ENTREVISTAS

1. Convocatoria y notificación:

- Las personas aspirantes que pasaron la primera fase del proceso de idoneidad a partir del análisis de sus documentos son notificadas por correo electrónico, con indicación del día, hora y modalidad de su entrevista.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- Las personas aspirantes confirman su asistencia dentro de las siguientes 36 horas a partir de la recepción del correo.

2. Identificación y verificación de identidad:

- Las personas aspirantes presentan una identificación oficial vigente (INE) antes de iniciar la entrevista.
- En entrevistas por Zoom, las personas aspirantes deben habilitar su cámara y mostrar su entorno de trabajo para evitar irregularidades.

3. Duración y desarrollo de la entrevista:

- La duración aproximada de cada entrevista es de 15 minutos para modalidad virtual y 20 minutos para modalidad presencial.
- Se realizan entre dos y tres preguntas, mismas que son respondidas en un tiempo máximo de 4 minutos por pregunta.
- Para el caso de las entrevistas en modalidad virtual se capacitó a los facilitadores para estandarizar su interacción con las personas aspirantes a partir de un guion claro de instrucciones.

4. Prohibiciones y criterios de descalificación:

- En entrevistas por Zoom, queda prohibido el uso de audífonos, dispositivos adicionales o fondos virtuales.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- La grabación o divulgación del contenido de la entrevista por parte de la persona aspirante es motivo de descalificación.
- La inasistencia a la entrevista sin justificación válida resulta en la exclusión automática del proceso.
- En caso de que la inasistencia resulte válida se reprograma la cita de entrevista de la persona aspirante.

CUARTO. BANCO DE REACTIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS

1. Creación y resguardo del banco de reactivos:

- El Comité de Evaluación diseñó una batería de preguntas específicas para cada cargo y materia, con el fin de garantizar la equidad en la evaluación.
- Estas preguntas fueron elaboradas considerando criterios técnicos, jurídicos y de competencia profesional.

2. Asignación equitativa de preguntas:

- A cada persona aspirante se le asigna un conjunto de preguntas de manera equitativa y de selección aleatoria a partir del banco de reactivos elaborado para su puesto, con el propósito de asegurar que las evaluaciones fueran comparables entre personas aspirantes de un mismo cargo.

QUINTO. EVALUACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

1. Responsabilidad del Comité:



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- Las personas integrantes del Comité de Evaluación fueron responsables de analizar y calificar todas las entrevistas una vez concluidas con apoyo de sus equipos.
- La evaluación de cada persona aspirante se realizó de manera colegiada, privilegiando los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad.

2. Registro de resultados:

- Se generó un registro con las observaciones y calificación de cada entrevista, consignando aspectos clave de desempeño de la persona entrevistada.

3. Publicación de entrevistas:

- En cumplimiento con los principios de máxima transparencia, todas las entrevistas fueron videograbadas y publicadas para consulta pública en el micrositio oficial del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal. (<https://www.eleccionjudicial.adyt.gob.mx/>). Sobre ello se informó a cada persona aspirante al momento de realizarse la entrevista.

SEXTO. DISPOSICIONES FINALES

1. En caso de presentarse fallas técnicas durante entrevistas por Zoom, se habilitó un procedimiento para reprogramación inmediata.
2. El Comité de Evaluación cuenta con la facultad de modificar estas reglas en cualquier momento, mediante acuerdo aprobado por mayoría.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

3. Se instruyó a la Secretaría Técnica a documentar y dar seguimiento a la implementación de este acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de febrero de 2025.